

POLÍTICA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La U.E. Stella Maris fundamenta su política de Necesidades Educativas Especiales en la siguiente normativa legal:

Constitución de la República del Ecuador. Art 46, Art 47

Ley de Educación Intercultural Bilingüe Capítulo 6 Art 47

Reglamento a la LOEI Título VII. Capítulo 1. Art 22, 228, 229, 230.

Necesidades Educativas Especiales en los programas del Bachillerato internacional

Alumnos con necesidades especiales de evaluación.

Esta política fue elaborada y será revisada cada 2 años por: Personal del Departamento de Consejería Estudiantil DECE, vicerrectora y coordinadora BI, con la colaboración de los estudiantes que presentan necesidades especiales y sus representados.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES.

- 1.- Las Autoridades Institucionales practican una gestión de apoyo a padres, madres de familia y representantes que presentan su interés de pertenecer a la institución.
- 2.- Los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil constituyen soporte para la familia, los docentes y el estudiante con necesidades educativas especiales.
- 3.- Los docentes de todos los niveles integran a la educación formal, a los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- 4.- Los docentes aplican las estrategias, en el área curricular y pedagógica, sugerida por los profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil.
- 5.- Los padres, madres y representantes de los estudiantes con necesidades educativas especiales acompañan el trabajo que realizan directivos, profesionales del DCE y docentes con sus hijos.
- 6.- Los estudiantes, compañeros de aula, viven una cultura de inserción y valoración de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

ACCIONES:

Los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales reportados a las autoridades institucionales por padres, madres de familia y representantes, así como una detección realizada por el maestro deben cumplir los pasos e instancias determinados en el Proceso apoyo pedagógico, orientación y cuidado de la salud que se encuentra documentado dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la U.E.S.M.

PROCEDIMIENTO DE CONSEJERÍA Y APOYO PSICOPEDAGÓGICO. (Tomado del S.G.C de la U.E.S.M.)

En el desarrollo del año lectivo los estudiantes pueden ser remitidos al Dpto. de Consejería por cualquier miembro de la comunidad educativa y por los siguientes motivos:

- Problemas en el proceso de diagnóstico.
- Dificultades específicas de aprendizaje.
- Discapacidad intelectual, física-motriz, auditiva y visual.
- Deficiencias en el proceso de evaluación.
- Por requerimientos del representante, padre o madre de familia.
- Por decisión personal.
- Por problemas de salud física.
- Por problemas emocionales.

La orientadora analiza los casos remitidos con la asesora psicopedagógica y de acuerdo al primer diagnóstico se lo deriva a la orientadora, psicopedagoga, médico o docente para que realice la acción remedial

Si el caso es de competencia de la Orientadora, se seguirá el siguiente proceso:

- ✚ Recibir a los y las estudiantes con problemas afectivos, emocionales, familiares, que son derivados por los docentes, Autoridades o padres de Familia y/o representantes, así como aquellos que se acercan voluntariamente
- ✚ Aplicar los reactivos psicológicos correspondientes para evaluar los diversos problemas que presentan.
- ✚ Analizar los resultados con los miembros del DCE si el caso lo amerita
- ✚ Realizar el diagnóstico respectivo.
- ✚ Citar al estudiante, padre de familia y/o representante, para darles a conocer el diagnóstico y las recomendaciones a seguir
- ✚ Realizar el seguimiento respectivo (2 o 3 sesiones, según amerite el caso)
- ✚ Registrar el seguimiento.

Si el caso es de competencia de la Psicopedagoga, se seguirá el siguiente proceso:

- ✚ Recibir a los y las estudiantes con problemas de aprendizaje que son derivados por los docentes, Autoridades o padres de Familia y/o representantes.
- ✚ Aplicar los reactivos psicopedagógicos correspondientes a la edad y a la dificultad, para determinar los problemas de aprendizaje que el estudiante presente. (Prueba de philo – test de dislexia específica, evaluación de conners, evaluación de funciones básicas)
- ✚ Citar a los Padres de familia para evaluar los antecedentes académicos del estudiante, antecedentes pre-natales y post-natales de su primera infancia, herencia, hábitos de estudio y rutina del estudiante. Con esta información y la observada en la entrevista con el estudiante se determina si requiere de remisión a evaluación Neurológica o Psicológica clínica o al profesional que determinemos necesario para tener un informe médico clínico, en el que nos permita determinar parámetros de trabajo y así realizar un trabajo multidisciplinario.

- ✚ Analizar los resultados con los miembros de Consejería si el caso lo amerita
- ✚ Realizar el diagnóstico respectivo y registrarlo en la ficha correspondiente.
- ✚ Informar al maestro tutor para aplicar las estrategias pedagógicas con el estudiante en el aula y/o realizar la ADAPTACION CURRICULAR correspondiente, generando el compromiso del maestro para que apoye en el proceso del estudiante de acuerdo a las capacidades del mismo. Además, se encargara de informar a los demás maestros que tengan clase con el estudiante.
- ✚ Realizar y registrar el seguimiento respectivo.

Si el caso es de competencia del docente, se seguirá las estrategias que se detallan en el proceso de acompañamiento pedagógico.

La aplicación de los reactivos psicológicos o psicopedagógicos, tiene como objetivo detectar los diferentes problemas psicológicos, sociales, emocionales y familiares que presentan los estudiantes y proponer estrategias que permitan disminuir su incidencia en el proceso de aprendizaje y en los casos que amerita se deriva al profesional correspondiente, se los aplica cuando el caso lo amerita”.

Los docentes con el apoyo de las psicólogas del Departamento de Consejería Estudiantil realizan de acuerdo al diagnóstico y estrategia sugerida la adaptación curricular pertinente que registrarán en el REGISTRO nominado como **INFORME DE RESULTADOS ACADEMICOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES** en el cual debe constar el tipo de adaptación, las actividades diseñadas y los logros alcanzados, los cuales la maestra archiva para la revisión académica .

Las adaptaciones curriculares son de diferentes tipos para su especificación anexamos el cuadro #1.

En el caso de que estudiantes con necesidades educativas especiales se inscribieran en el Programa del Diploma, institucionalmente nos sujetaremos a las normativas de la Organización y los documentos llamados: “ Necesidades Educativas Especiales en los programas del Bachillerato internacional” y “Alumnos con necesidades especiales de evaluación.”

TIPOS DE ADAPTACIONES CURRICULARES¹

SEGÚN EL ENTE AL QUE SE DIRIGE LA ADAPTACIÓN	DE CENTRO	Responden a necesidades contextuales (acomodar el currículo a la realidad del centro y de los estudiantes) y a necesidades educativas especiales de todos los estudiantes o de un grupo de ellos. Incide sobre los objetivos educativos del centro, su proyecto educativo, su organización general y es el referente para todos los docentes del centro.
	DE AULA	Responden a necesidades contextuales (acomodar el currículo a la realidad de la clase) y a n.e.e. de todos los estudiantes o de un grupo de ellos. Incide sobre los objetivos educativos del ciclo, la secuencia de aprendizaje, la metodología y el sistema de evaluación.
	DE INDIVIDUO	Responden a las necesidades educativas especiales de un estudiante en particular. Contemplan una gran variedad de estrategias destinadas a apoyar el proceso de aprendizaje del estudiante. Pueden afectar uno o varios elementos del currículo.
SEGÚN EL GRADO DE INCIDENCIA DE LA ADAPTACIÓN SOBRE EL CURRÍCULO	DE ACCESO AL CURRÍCULO	Son modificaciones o provisión de recursos formales, como por ejemplo el tiempo y el espacio, materiales personales y /o comunicativos, que facilitan que los alumnos/as, con n.e.e. puedan acceder al currículo ordinario o adaptado.
	DE ELEMENTOS DEL CURRÍCULO	Son aquellas modificaciones que, tras un proceso de toma de decisiones, afectan a uno o varios elementos curriculares (objetivos, metodologías, secuencias, evaluación). Las significativas son las que se realizan en la planificación eliminando o modificando sustancialmente los elementos esenciales o nucleares del currículum como son los contenidos y los objetivos, así como los criterios de evaluación. Las no significativas no afectan a las directrices básicas del currículum ordinario. Suponen, sobre todo, modificaciones en la metodología didáctica usada por los profesores.
SEGÚN LA DURACIÓN DE LA ADAPTACIÓN	TEMPORAL	Son aquellas modificaciones que se plantean por un tiempo determinado.
	PERMANENTE	Son aquellas modificaciones que se plantean para toda la escolaridad del o de los estudiantes.
SEGÚN EL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LA ADAPTACIÓN	ORGANIZATIVO	Son aquellas modificaciones realizadas sobre los elementos organizativos del centro, como porejemplo en la organización de alumnos y profesores.
	PEDAGÓGICO	Son aquellas modificaciones realizadas, principalmente, en la metodología empleada por el profesor, las actividades y el empleo de recursos que, por su plasticidad, permitan aprendizajes adecuados a las características peculiares de los alumnos.
	ARQUITECTÓNICO	Son las modificaciones que se hacen en los elementos estructurales de un centro para adecuar esa estructura a necesidades educativas especiales (eliminación de barreras arquitectónicas, equipos y laboratorios especiales, infraestructura adaptada a las n.e.e., entre otras).
	OTROS	Son las modificaciones que puedan plantearse en cualquier otro ámbito de intervención escolar para atender las n.e.e. de los estudiantes.

¹ La tipificación ha sido tomada y adaptada de Rocío Morón Piñero, «Atención a la diversidad: adaptaciones curriculares», *Revista digital Investigación y Educación*, n.º 22, febrero 2006.